

En Sanlúcar de Barrameda, a 07 de noviembre de 2016. LATTE.ALCALDE DELEGADA DE PERSONAL, Fdo.: María Rocío Sumariva Hernández.

Nº 83.133

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2016, al Punto 3º de su orden del día, aprobó, con carácter inicial, la **Ordenanza del Comercio Ambulante**, conforme al procedimiento de aprobación establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete ésta al trámite de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y también se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal donde podrá examinarse para presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, dándose por aprobada definitivamente si durante el plazo concedido no se presenta reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 49, b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Puerto Serrano, a 8 de noviembre de 2016. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Ángel Carrero Nieto.

Nº 83.158

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, relativo a modificación de Comisiones Informativas así como el Decreto de fecha 19 de octubre de 2016 relativo a adscripción concreta de miembros de la Corporación. Por celebradas las respectivas sesiones extraordinarias de las Comisiones que se crean, se estima procedente resolver en lo que afecta a las nuevas Comisiones sobre la delegación de la presidencia efectiva de acuerdo con las correspondientes propuestas de delegación y por otro lado refundiendo en una única resolución cuanto afecta a las delegaciones en sede de cuantas Comisiones existen el Ayuntamiento de San Fernando, atendiendo al resto de antecedentes.

Es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

1º.- Aprobar la delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas en los Concejales/as que a continuación se detallan:

- Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Económico, Gestión Presupuestaria y Tributaria: D. Conrado Rodríguez Ruíz.

- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas: D. Conrado Rodríguez Ruíz.

- Presidente de la Comisión Informativa de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil: D. Ignacio Bermejo Martínez.

- Presidenta de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad: Dª. María Teresa Lebrero Romero.

- Presidenta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano: Dª. Claudia Márquez Ramírez.

- Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible: D. Francisco Romero Herrero.

- Presidenta de la Comisión Informativa de Inclusión y Políticas Sociales: Dª. Ana Lorenzo Castro.

2º.- El presente Decreto surtirá efectos en el día de hoy, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del mismo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, once de noviembre de dos mil dieciséis. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 83.169

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

Aprobada inicialmente la Ordenanza para la Regulación y Creación de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha dos de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://mmsierradecadiz.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villamartín a cuatro de noviembre de 2016. El Presidente. D. Juan Mª Nieto Sánchez. Firmado.

Nº 83.250

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución de JGL del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 18/11/2016, por la que se anuncia la contratación por el Ayuntamiento de Chipiona, de los Servicios de Telecomunicaciones en el ámbito de la Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet para los distintos inmuebles e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Chipiona, conforme el siguiente contenido:

I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.

II. Objeto del Contrato: Servicio de Telecomunicaciones en el ámbito de la Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet para los distintos inmuebles e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Chipiona.

III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

IV. Plazo de ejecución.- Tres años, a contar desde la formalización del contrato, el cual se formalizará el día 1 de Enero de 2.017. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una anualidad más, mediante la solicitud expresa de una de las partes.

V. Tipo de licitación. Cuarenta y cinco mil seiscientos euros (45.600,00 €) para cada una de las anualidades previstas, IVA excluido, pudiendo licitarse a la baja.

VI. Garantía provisional. Cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros (5.472,00 €).

VII.- Garantía definitiva.- El 5% del importe de adjudicación.

VIII. Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas. Servicio de Atención Ciudadana, Ayuntamiento de Chipiona, y perfil del contratante. Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. Acto público posterior a la calificación de la documentación general.

X. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas.

Chipiona, a 18 de Noviembre de 2.016. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.: Doña Isabel Jurado Castro.-

Nº 84.906

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Presupuesto para el Ejercicio de 2016, así como sus Bases de Ejecución y su Relación de Puestos de Trabajo, se exponen al público por el Plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. El Expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de Oficina, salvo los sábados.

Algodonales, a 24 de Noviembre de 2016.- EL ALCALDE. Fdo.: José María Gómez Martínez.

Nº 86.580

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente nº: 05/2.016 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2016 por Crédito Extraordinario.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado dicho expediente de Modificación del Presupuesto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz) a 24 de Noviembre de 2016. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 86.600

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 203/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de RAFAEL EDUARDO AGUILAR MARIN contra SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A., en la que con fecha 24 de Octubre de 2016 se ha dictado Sentencia nº 203/16 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Estimando la demanda formulada por D. RAFAEL EDUARDO AGUILAR MARIN frente a la Empresa SEGUMA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la Empresa SEGUMA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A. a que abone al actor la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (3.089,20€), más el diez por ciento de las conceptos salariales incluidos en dicha cantidad en concepto de interés de mora salarial.

Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los

